

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 10) -IETSI-ESSALUD-2018**

Lima, 25 OCT 2018

**VISTOS:**

Que, mediante Carta N° 404-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, del Gerente de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias e Informe Técnico N° 022-JVN-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, se informa que se ha detectado un error material en el artículo 2 de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 84-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 3 de setiembre de 2018 respecto de la consignación del Código SAP del equipo denominado: "Lavador Desinfector"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 84-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 3 de setiembre de 2018 se modifica las especificaciones técnicas de diversos equipos biomédicos contenidos en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018;

Que, mediante el documento de Vistos, el Gerente de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias informa que se ha detectado un error material en el artículo 2 de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 84-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 3 de setiembre de 2018 respecto de la consignación del Código SAP del equipo denominado: "Lavador Desinfector";

Que, en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se indica que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en el mismo sentido, el numeral 210.2 del citado Texto Único Ordenado, dispone que: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución rectificando el error material, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;



**SE RESUELVE:**

1. **RECTIFICAR**, el error material consignado en el artículo 2 de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 84-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 3 de setiembre de 2018, conforme se indica a continuación:

**DICE:**

**“2. MODIFICAR**, las especificaciones técnicas del equipo biomédico: Lavador Desinfectador con Código SAP 40010046, contenido en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.”

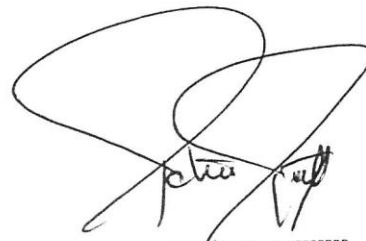
**DEBE DECIR:**

**“2. MODIFICAR**, las especificaciones técnicas del equipo biomédico: Lavador Desinfectador con Código SAP 40070041, contenido en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.”

2. **DISPONER**, que los demás artículos de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 84-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 3 de setiembre de 2018, se mantienen sin alteración.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

NIT. 8295/18/245



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ  
Directora del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 – Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000